

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 1 de 1

0001EST-VCT-GIAM-XXX

### ESTADO No. 0031

## GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

#### **HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de Junio de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	EGF-112A	MONICA MARIA URIBE PEREZ	3	23/06/2017		- PRIMERO APROBAR para el contrato de concesión EGF-112A, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. DL 019485, con vigencia del 13 de junio de 2017 al 13 de junio de 2018, expedida por la Aseguradora CONFIANZA.  SEGUNDO Respecto de las solicitudes de prórroga de la suspensión de obligaciones por Fuerza Mayor del Contrato de Concesión No EGF-112A,
						se pronunciará la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
Auto	LFI-16381	CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ y MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ	2	27/06/2017	PARM 388	- ARTÍCULO PRIMERO REMITIR la solicitud de cesión de derechos del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para lo de su competencia.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

T				_	т	
Auto	HGP-13221	SOCIEDAD C.I. C&ENER, S.A.	2	23/06/2017		- PRIMERO DAR a conocer a la SOCIEDAD CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221, los conceptos técnicos PARM-S-236 del 7 de abril de 2017, PARM-S-253 del 20 de abril de 2017 y PARM-S-414 del 12 de junio de 2017.  SEGUNDO La solicitud de revocatoria directa radicada el 24 de mayo de 2017 para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
						<ul> <li>TERCERO APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul> <li>Declaración de regalías del IV trimestre de 2016.</li> <li>Declaración de regalías del I trimestre de 2017.</li> <li>Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001557 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 22 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2018.</li> </ul> </li> </ul>
						PARÁGRAFO. En la próxima constitución de la póliza de cumplimiento minero ambiental se deberá especificar genéricamente que el título se encuentra en la etapa de 'explotación' sin circunscribirse a un año en específico, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
						CUARTO REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, modifique vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.
						<b>QUINTO</b> La decisión sobre la integración de los títulos No. HGP-13241, HGP-13242, HGP-13221 y HGP-13231 se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Auto	HGP-13241	SOCIEDAD C.I. C&ENER, S.A.	3	23/06/2017	PARM 383	- <b>PRIMERO</b> PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular los Conceptos Técnicos PARM-S-238 del 7 de abril de 2017; PARM-S-255 del 20 de abril de 2017 y PARM-S-416 del 09 de junio de 2017.
						<b>SEGUNDO.</b> - APROBAR las siguientes obligaciones dentro del Contrato de Concesión N° HGP-13241, de conformidad con la motivación de presente acto:
						- Declaración de regalías del IV trimestre de 2016.
						- Declaración de regalías del I trimestre de 2017.
						- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001549 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 22 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2018.
						<b>TERCERO.</b> - La solicitud de revocatoria directa radicada el 24 de mayo de 2017 con respecto a las Resoluciones VSC N° 000270 de 18 de abril de 2016 y 001085 de 26 de septiembre de 2016, será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
						CUARTO. – La decisión sobre la integración de los títulos No. HGP-13241 HGP-13242, HGP-13221 y HGP-13231 se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo con lo expueste en la parte motiva del presente acto.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Auto	HGP-13231	SOCIEDAD C.I.	3	23/06/2017	AUTO	- PRIMERO PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular los
		C&ENER, S.A.			PARM 382 DE 2017	Conceptos Técnicos PARM-S-237 del 7 de abril de 2017; PARM-S-256 del 20 de abril de 2017 y PARM-S-415 del 09 de junio de 2017.
						<b>SEGUNDO.</b> - APROBAR las siguientes obligaciones dentro del Contrato de Concesión N° HGP-13231, de conformidad con la motivación del presente acto:
						- Declaración de regalías del III trimestre de 2016.
						- Declaración de regalías del IV trimestre de 2016.
						- Declaración de regalías del I trimestre de 2017.
						- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001548 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 22 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2018.
						<b>TERCERO.</b> - La solicitud de revocatoria directa radicada el 24 de mayo de 2017 con respecto a las Resoluciones VSC N° 000266 de 18 de abril de 2016 y 000804 de 29 de julio de 2016, será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
						<b>CUARTO</b> La decisión sobre la integración de los títulos No. HGP-13241, HGP-13242, HGP-13221 y HGP-13231 se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Auto	IGR-15581	ESMERALDA GUTIERREZ SERRATO	3	23/06/2017	AUTO PARM 377 DE 2017	- ARTÍCULO PRIMERO DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, en el fin de proceder con la liquidación del Contrato y posteriormente el Archivo del Expediente, de conformidad con el Artículo Quinto y Artículo Noveno de la Resolución VSC No. 000280 del 18 de abril de 2016.
Auto	ICQ-083713	MASERING, S.A.S.	1	23/06/2017		- <b>PRIMERO</b> La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará respecto de la suscripción del acta de liquidación y las demás determinaciones, pues es de su competencia proceder en tal sentido.
Auto	HGP-13242	SOCIEDAD C.I. C&ENER, S.A.	2	23/06/2017		<ul> <li>- PRIMERO DAR a conocer a la SOCIEDAD CI C&amp;ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242, los conceptos técnicos PARM-S-0011 del 4 de enero de 2017, PARM-S-239 del 7 de abril de 2017, PARM-S-256 del 20 de abril de 2017 y PARM-S-417 del 12 de junio de 2017.</li> <li>SEGUNDO La solicitud de revocatoria directa radicada el 24 de mayo de 2017 para el Contrato de Concesión No. HGP-13242, será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</li> <li>TERCERO APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13242, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul> <li>Declaración de regalías del III trimestre de 2016.</li> <li>Declaración de regalías del IV trimestre de 2016.</li> <li>Declaración de regalías del I trimestre de 2017.</li> <li>Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001547 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 22 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2018.</li> </ul> </li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

						PARÁGRAFO. En la próxima constitución de la póliza de cumplimiento minero ambiental se deberá especificar genéricamente que el título se encuentra en la etapa de 'explotación' sin circunscribirse a un año en específico, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.  CUARTO REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, modifique vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.  QUINTO La decisión sobre la integración de los títulos No. HGP-13241, HGP-13242, HGP-13221 y HGP-13231 se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	5	22/06/2017	AUTO PARM 376 DE 2017	- ARTÍCULO PRIMERO REMITIR la solicitud de devolución de área del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para lo de su competencia.
Auto	10654	RICARDO FERIS CHADID	4	29/06/2017		<ul> <li>PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto:</li> <li>Certifique a los operarios de la retroexcavadora y demás equipo y maquinaria minera.</li> </ul>
						<ul> <li>Señalice grado de pendiente de taludes, rampas y vías de acceso; cavidades-oquedades-grietas.</li> <li>Inventaríe y cartografíe grietas y cavernas existentes en el área de explotación y realizar inspecciones periódicas para disminuir riesgo de accidentes.</li> <li>Registre y consolide mediciones de ruido en la cantera asociados a la operación e la maquinaria empleada.</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Formule el plan de transporte en los términos establecidos en el Artículo 101 del Decreto 2222 de 1993.
<ul> <li>Disponga en la cantera de avisos y señalización informativa y preventiva.</li> </ul>
<ul> <li>Disponga en mina de un plano de riesgos en la Cantera Fuente 2, que incluya riesgos en la cantera, rutas de evacuación, puntos de encuentro y localización caseta primeros auxilios.</li> </ul>
<ul> <li>Oriente el desarrollo y explotación de conformidad con los planes y secuencias mineras aprobadas y disponga en mina los planos con</li> </ul>
las proyecciones a un nivel de detalle tal que sirvan de guía al ingeniero de minas que orienta las excavaciones.
Disponga en mina de un plano con el levantamiento altiplanimétrico de actualizado y a escala adecuada de las excavaciones de la Cantera Fuente 2.
<ul> <li>Adelante las labores de preparación de los frentes de excavación con suficiente antelación a las labores de explotación y para que retire y disponga adecuadamente la cobertura vegetal retirada.</li> </ul>
<ul> <li>Disponga de un mojón materializado debidamente posicionado con coordenadas X, Y y Z, desde el cual amarre horizontal y verticalmente los levantamientos altiplanimétricos de la cantera y</li> </ul>
controle diseños y avance de la excavaciones.
<ul> <li>Controle el avance de la cantera Fuente 2, de conformidad con el diseño y secuencia de explotación proyectada.</li> </ul>
<ul> <li>INFORME el concesionario de la licencia de explotación No. 10654 que durante el año 2016 produjo 84.451 t de caliza y 55.322 m3 de</li> </ul>
recebo, sobrepasando el volumen de producción anual proyectado de caliza en un 1.249,26 %, encontrándose en una situación de
incumplimiento tipificada como causal de caducidad en los numerales 3 y 7 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 y en los
literales g) e i) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001.
<ul> <li>CONMINAR al concesionario para que se abstenga de sobrepasar</li> </ul>
el límite de producción anual aprobado en el PTI, sin contar



para su conocimiento y fines pertinentes.

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

previamente con la debida autorización por parte de la autoridad minera, luego que ésta evalúe la justificación técnica que soportaría la eventual solicitud eleve el titular.  • Realice control topográfico de los volúmenes excavados y disponga en mina de un libro de registro estándar y apropiado de forma tal que se facilite el control de los viajes que se despachan diariamente y la posterior conciliación de la producción.  • Acometa acciones inmediatas orientadas a disminuir la pendiente del talud superior de la cantera en aquel en donde el talud posee una inclinación con pendiente negativa y en el que se están presentando desprendimientos de roca y agrietamiento en el banco. Coordenada Este: 852.237 y Norte: 1.539.643.  • ALLEGUE la respectiva viabilidad ambiental requerida para la ejecución del PTO según lo establecido por la autoridad minera mediante Resolución No. PARM-003 del día 6/04/2015 o en su defecto certificado en donde conste el estado actual de trámite.
SEGUNDO. DAR a conocer al señor RICARDO FERIS CHADID, titular del Contrato de Concesión No. 10654, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-426 de junio de 2017.
TERCERO. DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-426 de junio de 2017 al igual que la respectiva acta a la autoridad ambiental competente CARSUCRE en el área del Contrato de Concesión No. 10654, para lo de su competencia.
CUARTO. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 10654 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-426 de fecha junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

						<b>QUINTO</b> . Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	10655A	RICARDO FERIS CHADID.	5	29/06/2017	<i>PARM 395</i>	<ul> <li>PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO al señor RICARDO FERIS CHADID, de los conceptos técnicos ARM-S-54 del 23 de enero de 2017 y PARM-S-407 del 5 de mayo de 2017 y del Informe de Visita Técnica No. PARM-S-396 del 30 de mayo de 2017.</li> <li>SEGUNDO. Aprobar para la Licencia de Explotación Nº10655A las siguientes obligaciones:         <ul> <li>Regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2016 para material de CALIZA.</li> <li>Regalías correspondiente al primer I trimestre del año 2017.</li> </ul> </li> <li>TERCERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto corrija los FBM semestral y anual 2016, conforme a los Conceptos Técnicos PARM-S-54 del 23 de enero de 2017 y PARM-S-407 del 5 de mayo de 2017.</li> <li>CUARTO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto:</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008						
VERSIÓN: 1						

**ESTADOS** 

AND REST CONTRACTOR OF THE PERSON OF THE PER		
	Certifique a los operarios maquinaria minera.	de la retroexcavadora y demás equipo y
	Señalice grado de pendier cavidades-oquedades-grie	nte de taludes, rampas y vías de acceso; etas.
		etas y cavernas existentes en el área de ecciones periódicas para disminuir riesgo
	Registre y consolide medi a la operación e la maquin	ciones de ruido en la cantera asociados aria empleada.
	Formule el plan de transp     Artículo 101 del Decreto 2	porte en los términos establecidos en el 222 de 1993.
	promoviendo el uso de los  • Disponga en la Cantera	de avisos y señalización informativa elementos de protección personal. Segundo de un plano de riesgos que ción y riesgos en la cantera, caseta
	Explotación No <b>10655A</b> , que está de la Licencia de Explotación Decreto 2655 de 1998, por co	miento del titular de la Licencia de incurriendo en la causal de Cancelación estipulada en los numerales 3 y 7 del nsiguiente, se le requiere so pena de encia de Explotación Nº 10655A para que
		ño 2016 produjo 58.920 t de caliza, volumen de producción anual proyectado eladas de caliza por año).
	se abstenga de sobrepasar el lín	cia de explotación No. 10655A para que nite de producción anual aprobado en el la debida autorización de la autoridad



10655A.

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 1 de 1

• Señalice/materialice en la Cantera Segundo la localización del límite existente entre el área de las concesiones No. FFU-142 y No.

		minera luego que ésta evalúe la justificación técnica que soporta la solicitud que eventualmente eleve el titular.
		REALICE control topográfico de los volúmenes excavados y disponga en mina de un libro de registro estándar y apropiado de forma tal que se facilite el control de los viajes que se despachan diariamente y la posterior conciliación de la producción.
		DISPONGA de un mojón materializado debidamente posicionado con coordenadas X, Y y Z, desde el cual amarre horizontal y verticalmente los levantamientos altiplanimétricos de la cantera y controle diseños y avance de la excavaciones.
		<b>SEXTO RECOMENDACIONES.</b> Se le indica al Titular Minero que deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones las cuales serán verificadas en próxima Visita de Inspección de seguimiento y control:
		<ul> <li>Para que tenga presente que el banco superior actual de la Cantera Segundo se encuentra cerca de la línea que sirve de límite entre área de la licencia de explotación No. 10655A y el área del contrato No. FFU-142 y que en el mediano plazo la Cantera Segundo se unirá con la Cantera Arroyo Grande, motivo por el cual deben asegurar coherencia-correspondencia en las secuencias de explotación proyectadas para ambas canteras.</li> </ul>
		<ul> <li>Adelante las labores de preparación de los frentes de excavación con suficiente antelación a las labores de explotación y para que retire Y disponga adecuadamente la cobertura vegetal retirada.</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

	1		1	T		
						Controle el avance de la cantera Segundo de conformidad con el diseño y secuencia de explotación proyectada.
						<b>SÉPTIMO. PONER EN CONOCIMIENTO</b> de la autoridad ambiental <b>CARSUCRE</b> del Informe de Visita Técnica No. PARM-S-396 del 30 de mayo de 2017 para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	27/06/2017	AUTO PARM 387 DE 2017	- DAR a conocer al señor JESUS ARIAS GIRALDO, titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591, el Concepto Técnico PARM-S-444 del 14 de junio de 2017.
						<b>SEGUNDO</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No.JJ6-15591, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101016034, con vigencia del 23 de enero de 2017 al 23 de enero de 2018, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
						<b>TERCERO</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:  - FBM Anual 2016.
						CUARTO REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.JJ6-15591, informándole que se encuentra incursa en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 444 del 14 de junio de 2017:



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

						<ul> <li>Saldo pendiente por regalías del III trimestre de 2016.</li> <li>Saldo pendiente por regalías del IV trimestre de 2016.</li> <li>Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.</li> </ul> Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
Auto	DMC-01	JUAN BAUTISTA VALENCIA	5	27/06/2017		- DAR a conocer a JUAN BAUTISTA VALENCIA, o quien haga sus veces y la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A, titulares del Contrato de Pequeña Minería No. DMC-01, el concepto técnico PARM-S-1053 del 30 de diciembre de 2016, Concepto Técnico PARM-S-0134 del 21 de febrero de 2017 y concepto técnico de vista de fiscalización PARM-S-383 del 1 de junio de 2017.  SEGUNDO Remitir a la autoridad ambiental competente, copia del
						informe de visita de fiscalización PARM-S-383 del 1 de junio de 2017.
Auto	EHQ-15132X	MINEROS, S.A.	1	28/06/2017	AUTO PARM 392 DE 2017	- NO APROBAR póliza minero ambiental No. 05DL009238 con vigencia desde el 17 de julio de 2017 hasta el 17 de julio de 2018, con un valor asegurado de \$36.742.100 que ampara el sexto año de exploración y en su lugar requerir la modificación de la misma respecto a la anualidad amparada.
Auto	KBI-15371	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA	2	28/06/2017	AUTO PARM 389 DE 2017	- PONER en conocimiento del titular minero el concepto técnico PARM-S-156 del 7 de marzo de 2017, el cual hace parte integral del presente Auto.  SEGUNDO REQUERIR, bajo apremio de multa, acto administrativo en el que se otorga licencia ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. Para lo anterior, se



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

				concede un término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto de conformidad a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.  TERCERO El vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará respecto a la solicitud de revocatoria de la resolución VSC 595 del 27 de agosto de 2015 y el auto PARM 105 del 6 de febrero de 2015.
Auto 106	55 RICARDO FERIS CHADID	5 29/06/2	PARM 398	<ul> <li>- PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto: <ul> <li>Certifique a los operarios de la retroexcavadora y demás equipo y maquinaria minera.</li> <li>Señalice grado de pendiente de taludes, rampas y vías de acceso; cavidades-oquedades-grietas.</li> <li>Inventaríe y cartografíe grietas y cavernas existentes en el área de explotación y realizar inspecciones periódicas para disminuir riesgo de accidentes.</li> <li>Registre y consolide mediciones de ruido en la cantera asociados a la operación e la maquinaria empleada.</li> <li>Formule el plan de transporte en los términos establecidos en el Artículo 101 del Decreto 2222 de 1993.</li> <li>Disponga en la cantera de avisos y señalización informativa y preventiva.</li> <li>Disponga en mina de un plano de riesgos en la Cantera Los Rios, que incluya riesgos en la cantera, rutas de evacuación, puntos de encuentro y localización caseta primeros auxilios.</li> <li>Oriente el desarrollo y explotación de conformidad con los planes y secuencias mineras aprobadas y disponga en mina los planos con</li> </ul> </li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

las excavaciones proyectadas con el fin que sirvan al ingeniero de minas para orienta, instruir y señalarlos trabajos que deben ejecutar durante un periodo particular los operarios.  • Disponga en mina de un plano con el levantamiento altiplanimétrico
de actualizado y a escala adecuada de las excavaciones de la Cantera Fuente 2.
Adelante las labores de preparación de los frentes de excavación con suficiente antelación a las labores de explotación y para que retire y disponga adecuadamente la cobertura vegetal retirada.
Disponga de un mojón materializado debidamente posicionado con coordenadas X, Y y Z, desde el cual amarre horizontal y verticalmente los levantamientos altiplanimétricos de la cantera y controle diseños y avance de la excavaciones.
Controle el avance de la cantera Los Ríos, de conformidad con el diseño y secuencia de explotación proyectada.
INFORME el concesionario de la licencia de explotación No. 10655 que durante el año 2016 produjo 46.519,0 t de caliza,
sobrepasando la meta de producción tanto en el PTI como en el PTO para el año 2016.
<ul> <li>CONMINAR al concesionario para que se abstenga de sobrepasar el límite de producción anual aprobado en el PTI o en el PTO, sin</li> </ul>
contar previamente con la debida autorización por parte de la autoridad minera, luego que ésta evalúe la justificación técnica que
soportaría la eventual solicitud eleve el titular.  • Realice control topográfico de los volúmenes excavados y disponga
en mina de un libro de registro estándar y apropiado de forma tal que se facilite el control de los viajes que se despachan diariamente y la posterior conciliación de la producción.
Acometa acciones inmediatas orientadas a disminuir la altura del talud de trabajo y la pendiente del talud final de la cantera y desarrollar el sistema de banco –talud proyectado y para



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 1 de 1

			<ul> <li>monitorear y tomar medidas para disminuir riesgo de caída y desprendimiento de rocas en el talud de trabajo actual.</li> <li>Acometa acciones inmediatas para mejorar las condiciones de la rampa de acceso al banco superior: disminución de pendientes, mantenimiento y construcción de obras para el manejo y control de control de agua de escorrentía.</li> <li>ALLEGUE la respectiva viabilidad ambiental requerida para la ejecución del PTO según lo establecido por la autoridad minera mediante Resolución No. PARM-004 del día 6/04/2015 o en su defecto certificado en donde conste el estado actual de trámite.</li> </ul>

**SEGUNDO**. DAR a conocer al señor **RICARDO FERIS CHADID**, titular del Contrato de Concesión No. **10655**, el Informe de Fiscalización Integral **PARM-S-427 de junio de 2017**.

**TERCERO**. DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral **PARM-S-427 de junio de 2017** al igual que la respectiva acta a la autoridad ambiental competente **CARSUCRE** en el área del Contrato de Concesión No. **10655**, para lo de su competencia.

**CUARTO**. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. **10655** fue emitido el Informe de Visita No. **PARM-S-427** de fecha **junio de 2017**, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO**. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Auto	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	2	28/06/2017	AUTO PARM 393 DE 2017	
						<b>SEGUNDO</b> APROBAR para el Contrato de Concesión HK7-15473X, de conformidad con el concepto técnico PARM-S- 443 del 13 de junio de 2017:
						<ul><li>FBM Anual 2016</li><li>Regalías del I trimestre 2017.</li></ul>
						<b>TERCERO.</b> - APROBAR para el contrato de concesión HK7-15473X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000027 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 13 de febrero de 2016 hasta el 13 de febrero de 2018.
Auto	014-89M (GAFL-11)	MINEROS NACIONALES S.A.S.	2	28/06/2017	AUTO PARM 391 DE 2017	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "014-89M (GAFL-11)"
Auto	CHG-081	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	2	28/06/2017	AUTO PARM 390 DE 2017	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "CHG-081"
Auto	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	29/06/2017		- PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LCQ-16173X, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-438 del 9 junio de 2017.
						<b>SEGUNDO</b> . Informar al titular que como no se pudo realizar la visita de campo en el área del título minero No. <b>LCQ-16173X</b> fue emitido el Informe No. <b>PARM-S-438</b> de fecha <b>9 junio de 2017</b> , el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

						<b>TERCERO</b> . Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	GI9-159	CERRO MATOSO, S.A.	2	29/06/2017	AUTO PARM 399 DE 2017	- PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad CERROMATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GI9-159, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-435 del 9 junio de 2017.
						<b>SEGUNDO</b> . Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>GI9-159</b> fue emitido el Informe de Visita No. <b>PARM-S-435</b> de fecha <b>9 junio de 2017</b> , el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
						<b>TERCERO</b> . Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA, S.A.S.	3	30/06/2017	AUTO PARM 403 DE 2017	- PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto:
						<ul> <li>Para que oriente el desarrollo y explotación de conformidad con los planes y secuencias mineras aprobadas y para que disponga de estos en la cantera para que el ingeniero de minas instruya y señale los trabajos a ejecutar durante un periodo particular.</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 1 de 1

•	Explore otras alternativas para realizar la operación de arranque de
	mineral.
•	Disponga en mina de la ficha técnica de la Estación Total empleada

- en el levantamiento topográfico y su respectivo certificado de calibración.
  Señalice/materialice en la cantera la localización del límite existente
- entre el área de las concesiones No. FFU-142 y No. 10655A.
- Señalice el grado de pendiente de taludes, rampas y vías de acceso y, cavidades-oquedades-grietas,...
- Encierre y señalice la laguna de sedimentación
- Inventaríe y cartografíe grietas y cavernas existentes en el área de explotación y para que realice inspecciones periódicas para disminuir riesgo de accidentes.
- Disponga en mina del plano de riesgos en la cantera.

SEGUNDO. DAR a conocer a la sociedad GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. FFU-142, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-353 del 22 de mayo de 2017.

**TERCERO**. DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral **PARM-S-353 del 22 de mayo de 2017** al igual que la respectiva acta a la autoridad ambiental competente **CARSUCRE** en el área del Contrato de Concesión No. **FFU-142**, para lo de su competencia.

**CUARTO**. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. **FFU-142** fue emitido el Informe de Visita No. **PARM-S-353** de fecha **22 de mayo de 2017**, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

	T	1		T		1
						<b>QUINTO</b> . Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	KBA-16091	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA	1	27/06/2017	AUTO PARM 384 DE 2017	- PRIMERO PONER en conocimiento del titular minero el concepto técnico PARM-S-155 del 7 de marzo de 2017, el cual hace parte integral del presente Auto.  SEGUNDO Dejar sin efecto el parágrafo 1 del artículo CUARTO del auto PARM-1159 del 29 de diciembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.  TERCEROREQUERIR, bajo apremio de multa, acto administrativo en el que se otorga licencia ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. Para lo anterior, se concede un término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto de conformidad a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/06/2017	AUTO PARM 385 DE 2017	<ul> <li>PONER EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión minera Nº LEQ-15161 del Concepto Técnico PARM-S-424 del 7 de junio de 2017 y del Informe de visita de fiscalización integral PARM-S-436 del 9 de junio de 2017.</li> <li>SEGUNDO APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEQ-15161, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formato Básico Minero (FBM) anual 2016 y su correspondiente plano.</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 1 de 1

Auto	T13635011	MINERA ANZÁ S.A.	2	28/06/2017	AUTO	- Por medio del cual se <b>PROGRAMA VISITA TÉCNICA</b> dentro de solicitud
	(Amparo				PARM 394	de <b>Amparo Administrativo</b> , desde el día jueves 6 de julio de 2017 a partir
	Administrativo				DE 2017	de las 9:00 a.m. en la sede de la Alcaldía de ANZÁ (ANTIOQUIA), hasta
	)					el día viernes 7 de julio de 2017.
Auto	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA	3	14/06/2017	AUTO	- ARTÍCULO PRIMERO DAR traslado del expediente de la referencia a
		DE VELEZ, CARLOS			<i>PARM 356</i>	la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para lo de
		ANDRES VILLA			DE 2017	su competencia.
		ANGEL y ALVARO				
		VILLA ANGEL				
Auto	7159	PROYECTO COCO		16/06/2017	AUTO	
		HONDO S.A.S., y			<i>PARM 372</i>	
		MINATURA			DE 2017	- Por medio del cual se Programan Visitas Técnicas de Verificación en
		COLOMBIA S.A.S				los Amparos Administrativos de los Títulos No. 7159"

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de Junio de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

\_\_\_\_\_

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.